



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución Inmueble
Radicado	2021-00358
Tema	Ordena oficiar

De cara al escrito presentado el pasado 11 de agosto, previo a continuarse con el trámite de la referencia, se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que para que en el término de dos (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe si al señor GUILLERMO MOLINA MARQUEZ, le iniciaron proceso de sucesión ante Notario, y de ser positiva, se sirva indicar si figura testamento otorgado por escritura pública.

En cuanto a las restantes peticiones elevadas, se advierte los testamentos no se inscriben ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo que resulta ilógico que se solicite oficiar a estas entidades preguntándose sobre la inscripción de testamentos, cuando lo que se registra es la **sucesión** como **modo de adquisición**.

Ahora, si la parte actora desconoce a los herederos determinados del fallecido, lo correcto es pedir su emplazamiento, y la notificación de los herederos indeterminados en la dirección del inmueble objeto de restitución, donde posiblemente puede haber herederos que quieran concurrir al proceso, a quienes se les exigirá que acrediten su condición de herederos para poder hacerse parte en el proceso.

En otro orden de ideas, se ordena oficiar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin de que en el término de dos (5) días siguientes al recibo de la comunicación, a costas del interesado allegue el Registro Civil de Defunción o informe en qué Notaría se encuentra registrada la misma.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4da0fe541dc0cb745ba853ea2fadbab58c3ae36904b9f7711d2da3d8e22b2c**
Documento generado en 01/09/2021 12:28:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**